

30 AGO. 2019

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 1952 /57
VISTOS:

a) Con fecha 22 de Enero de 2018, se suscribió Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer, el cual fue modificado con fecha 01 de Febrero de 2019, aprobado por Decreto Exento N° 283 de fecha 20 de Febrero 2019, de la I. Municipalidad de Angol;

b) Segunda Modificación Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, de fecha 08 de Julio de 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, representada por su Directora Regional, doña Samira Guzmán Herrera, las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros, específicamente la letra b5) relativo al Aporte Sernameg;

c) Resolución Exenta N° 186/IX REG. de fecha 26 de Julio de 2019, que aprueba Segunda Modificación Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Angol, para ejecutar Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres Dispositivos "Centro de la Mujer";

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Segunda Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, de fecha de fecha 08 de Julio de 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, representada por su Directora Regional, doña Samira Guzmán Herrera, las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros, específicamente la letra b5) relativo al Aporte Sernameg.

2. En todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



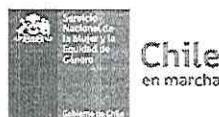
MARIO BARRACÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. SRA. ANA LÓPEZ ORTEGA
- C.C. DIDECHO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES

DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER

En Temuco, a 8 de julio de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña SAMIRA GUZMÁN HERRERA, cédula de identidad N°10.540.026-8, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 22 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N°41/IX REG, de fecha 6 de febrero de 2018, que ha sido modificado por instrumento de fecha 1 de febrero de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta N°80/IX REG, de fecha 11 de febrero de 2019, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la Cláusula Octava, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de SernamEG", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b5) referida al Aporte Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de SernamEG", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b5), del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento aportado por Sernameg para el

VFS/XGE/CGR/JSP/jsp



Programa de Atención, ello, según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº1.543, de fecha 24 de junio de 2019, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, y según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional (S) del Programa de Prevención de Violencia contra la Mujer, doña Ximena Guzmán Espinoza, contenidos en el Memorándum Nº62/2019, de fecha 1 de julio de 2019, y aprobado por Memorándum Nº357/2019 DR, de fecha 4 de julio de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Programa de Atención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$45.403.576.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$6.723.872.-
60	Gastos de Inversión	\$100.000.-
Totales		\$52.227.448.-

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, consta de Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Nº 6.404, de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

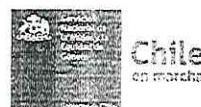
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SAMIRA GUZMÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

VES/XGE/CGR/JSP/jsp

Director 2
Administración
y Finanzas
ANGOL

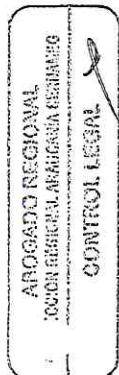


APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE CONTINUIDAD DE
TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ANGOL. PROGRAMA DE PREVENCIÓN,
ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS
MUJERES DISPOSITIVOS “CENTRO DE LA
MUJER”.

RESOLUCIÓN EXENTA N°186/IX REG.

TEMUCO, 26 DE JULIO DE 2019

VISTOS:



- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;
- 4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
- 8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 9.- Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Samira Guzmán Herrera;
- 10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
- 11.- Resolución Exenta N°2.282, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

MFS/CGR/JSP/jsp

12.- Resolución Exenta N°41/IX Región, de fecha 6 de febrero de 2018, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención “Centro de la Mujer”, suscrito con fecha 22 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Angol.

13.- Resolución Exenta N°80/IX Región, de fecha 11 de febrero de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal para el año 2019 y la modificación al Convenio señalado en el punto anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomienda el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).
2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un “asunto privado” y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.
3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM
4. Que, en el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.
5. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 22 de enero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa de Atención,



✓FS/CGR/JSP/jsp

Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención “Centro de la Mujer”, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°41/IX Región, de fecha 6 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, el cual fue modificado por instrumento de fecha 1 de febrero de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta N°80/IX Región, de fecha 11 de febrero de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía.

6. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario N°1543, de fecha 24 de junio de 2019, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, se solicitó la redistribución del presupuesto anual de funcionamiento aportado por Sernameg, lo que representa una modificación del Convenio de Continuidad señalado en el punto anterior.
7. Que, la redistribución presupuestaria señalada en el número precedente, ha sido aprobada técnica y financieramente por la Encargada Regional (S) del Programa de Prevención de Violencia contra la Mujer, doña Ximena Guzmán Espinoza, contenidos en el Memorándum N°62/2019, de fecha 1 de julio de 2019, y aprobado por Memorándum N°357/2019 DR, de fecha 4 de julio de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera.
8. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 8 de julio de 2019, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.
9. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.
10. Que, la Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Samira Guzmán Herrera.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébase la segunda modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención “Centro de la Mujer”, suscrita con fecha 8 de julio 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Angol, siendo la modificación de Convenio del siguiente tenor:

// SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER//

En Temuco, a 8 de julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, cédula de identidad N°10.540.026-8, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el “SernamEG” o el “Servicio”, por una parte;

[Firma]
VFS/QGR/JSP/jsp

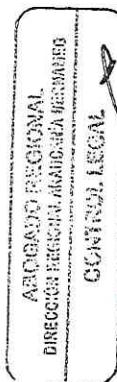
y por la otra, la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 22 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N°41/IX REG, de fecha 6 de febrero de 2018, que ha sido modificado por instrumento de fecha 1 de febrero de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta N°80/IX REG, de fecha 11 de febrero de 2019, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 “Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg”, Letra B, “Compromisos Financieros de SERNAMEG”, específicamente la letra b5) referida al Aporte Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 “Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg”, Letra B, “Compromisos Financieros de SERNAMEG”, específicamente la letra b5), del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento aportado por Sernameg para el **Programa de Atención**, ello, según solicitud expuesta en Oficio Ordinario N°1.543, de fecha 24 de junio de 2019, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, y según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional (S) del Programa de Prevención de Violencia contra la Mujer, doña Ximena Guzmán Espinoza, contenidos en el Memorándum N°62/2019, de fecha 1 de julio de 2019, y aprobado por Memorándum N°357/2019 DR, de fecha 4 de julio de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera. De ésta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:



Programa de Atención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$45.403.576.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$6.723.872.-
60	Gastos de Inversión	\$100.000.-
Totales		\$52.227.448.-

VFS/CCR/JSP/jsp

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, consta de Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Nº 6.404, de fecha 6 de diciembre de 2016.

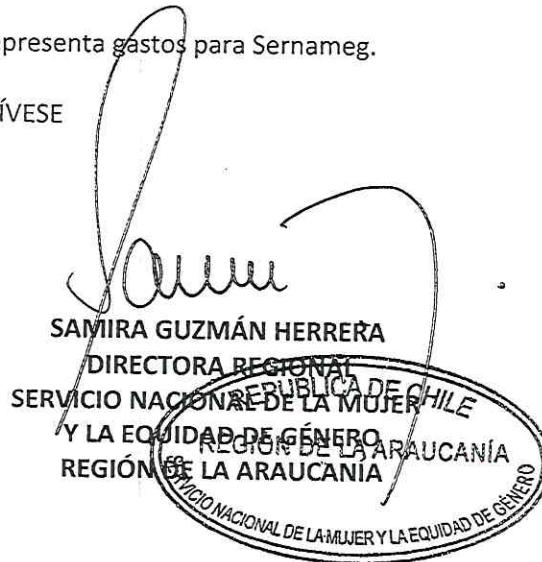
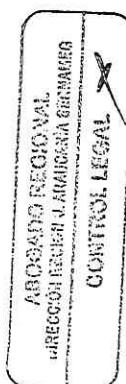
QUINTO: Suscripción y firmas

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SAMIRA GUZMÁN HERRERA, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

Artículo 2º: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa VCM.


VFS/CGR/JSP/jsp